MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1705-2023

GUATEMALA, 1 DE JUNIO DE 2023

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-** ha solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos números **DIPLAN-84-2023-C** y **DIPLAN-85-2023-C,** ambos de fecha **29 de mayo de 2023** y suscritos por la Magister **Ingrid Sucely De León Piedrasanta de Díaz**, en calidad de Directora de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Edmundo Asdrubal Bonilla Reyes,** en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **FABRICA MIXTA EN METAL MADERA Y OTROS FABRIMIX,** para la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS (ASIENTO, RESPALDO Y PALETA) PARA REPARACIÓN DE PUPITRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-**, dentro del proceso identificado como **C-017/2023-MINEDUC** cuyos **LOTES NÚMEROS UNO (1)** y **DOS (2)** le fueron adjudicados.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los Contratos Administrativos números **DIPLAN-84-2023-C** y **DIPLAN-85-2023-C,** ambos de fecha **29 de mayo de 2023** y suscritos por la Magister **Ingrid Sucely De León Piedrasanta de Díaz**, en calidad de Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Edmundo Asdrubal Bonilla Reyes,** en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **FABRICA MIXTA EN METAL MADERA Y OTROS FABRIMIX,** para la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS (ASIENTO, RESPALDO Y PALETA) PARA REPARACIÓN DE PUPITRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-**, dentro del proceso identificado como **C-017/2023-MINEDUC** cuyos **LOTES NÚMEROS UNO (1)** y **DOS (2)** le fueron adjudicados, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION

Ref. AM 1705-2023
GUATEMALA, 1/6/2023

Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	Lote No.	Contrato	CDP	Monto en Quetzales
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	1	DIPLAN-84-2023-C	51242213	415,095.80
	2	DIPLAN-85-2023-C	51242227	483,704.20
		MONTO TOTAL ADJUDICADO		**898,800.00**

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La **Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a las contrataciones y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de las mismas y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIPLAN-85-2023-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, la M.Sc. **INGRID SUCELY DE LEÓN PIEDRASANTA DE DÍAZ**, de cincuenta y un (51) años, casada, guatemalteca, Magister en Administración Educativa, de este domicilio. Me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cero nueve mil ciento noventa y cinco espacio cero novecientos veintiuno (2573 09195 0921) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora de la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIPLAN**; designación que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuatrocientos uno guion dos mil veintidós (DIREH-3401-2022), de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número cuarenta y tres guion dos mil veintidós (43-2022), de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos quince (815) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIPLAN**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Y, por la otra parte, el Ingeniero **EDMUNDO ASDRUBAL BONILLA REYES,** de setenta y seis (76) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de Chimaltenango. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIPLAN- DIRECTORA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.h@hotmail.com

(CUI) número: dos mil quinientos veinticuatro espacio sesenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho espacio un mil uno (2524 68988 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **FABRICA MIXTA EN METAL MADERA Y OTROS FABRIMIX**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento sesenta y seis mil ochocientos dieciséis (166816), Folio trescientos setenta y uno (371), del Libro ciento veintitrés (123)de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres guion siete **(169243-7)**. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la Granja San José de Papinco, kilómetro uno (1), carretera hacia San Martín Jilotepeque, del municipio y departamento de Chimaltenango. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número un mil cuatrocientos veintinueve guion dos mil veintitrés (1429-2023), de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIPLAN- DIRECTORA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.b@hotmail.com

de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE PIEZAS (ASIENTO, RESPALDO Y PALETA) PARA REPARACIÓN DE PUPITRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, identificado como: **C-017/2023-MINEDUC**, **NOG: 19740506. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la **ADQUISICIÓN DE PIEZAS (ASIENTO, RESPALDO Y PALETA) PARA REPARACIÓN DE PUPITRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto dentro del **LOTE NÚMERO DOS (2),** aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaraciones dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.483,704.20)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El monto total de este contrato está conformado con los siguientes precios unitarios: **a)** Por **tres mil doscientos veintinueve (3,229) respaldos** para reparación de pupitres escolares, a razón de **veinticuatro quetzales con noventa y cinco centavos (Q.24.95) cada uno**, para un total de ochenta mil quinientos sesenta y tres quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.80,563.55); **b)** Por **tres mil doscientos veintinueve (3,229) asientos** para reparación de pupitres escolares a razón de **cuarenta y nueve quetzales con noventa y cinco centavos (Q.49.95) cada uno**, para un total de ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.161,288.55); **c)** Por **tres mil doscientos veintinueve (3,229) paletas o tableros** para reparación de pupitres escolares, a razón de **setenta y cuatro quetzales con noventa centavos (Q.74.90) cada uno**, para un total de doscientos cuarenta y un mil

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIPLAN- DIRECTORA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.h@hotmail.com

ochocientos cincuenta y dos quetzales con diez centavos (Q.241,852.10). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". a)** "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precios, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DIPLAN**, en un único pago y en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la DIPLAN, que están consignadas en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número DIPLAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIPLAN- DIRECTORA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.h@hotmail.com

guion FIN guion cero cero uno (DIPLAN-FIN-001), de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), documentos que obran en el respectivo expediente administrativo y respaldadas en la **Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cincuenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintisiete (51242227)** que forma parte integral de este contrato; o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso específicamente lo requerido para el **LOTE NÚMERO DOS (2)**, su oferta y aclaraciones, que consisten en: **I. PIEZAS A ADQUIRIR PARA LA REPARACIÓN DE PUPITRES ESCOLARES: a)** TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (3,229) RESPALDOS; **b)** TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (3,229) ASIENTOS; y, **c)** TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (3,229) PALETAS O TABLEROS. **II. CARACTERÍSTICAS:** todas las piezas deberán ser de **Plywood Fenólico de tres cuartos de pulgada (3/4") de grosor**, lijadas en toda su superficie (ambas caras y rebordes) para garantizar que se encuentran libres de filos, astillas o protuberancias; deberán estar recubiertas con tres (3) manos de barniz poliuretano (dos (2) manos de fondo y una (1) mano de acabado con colorante color Nogal) en superficies de contacto con el cuerpo y una (1) mano de fondo en partes de menor contacto físico y ser de un único elemento, por lo que no se aceptará ningún tipo de ensamble en los mismos, piezas añadidas, ni paletas o tableros pandeados; deberán tener redondeados los bordes, para lo cual se utilizará un radio de dos punto cinco (2.5) centímetros y ser tratadas por medio químico para preservantes de los agentes biológicos. Las medidas de cada pieza serán las detalladas en las Especificaciones Técnicas del proceso. **III. SERVICIOS CONEXOS:** "EL CONTRATISTA" **empacará** cada pieza en forma individual, **embaladas** en grupos de diez (10) (del mismo tipo),

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIPLAN- DIRECTORA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.b@hotmail.com

colocando cartón entre cada pieza y en los bordes, para evitar que se dañen o deterioren durante el **transporte y descarga**, asimismo, cada grupo de diez (10) será forrado por material stretch film transparente; igual procedimiento aplicará para los grupos que no formen diez (10) unidades, debiendo identificar la cantidad que contiene conforme al modelo de etiqueta establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso y **entregará** todas las piezas requeridas en las Direcciones Departamentales de Educación detalladas en el **ANEXO No. 1, LISTADO DE DISTRIBUCIÓN**, de las Especificaciones Técnicas del proceso. **IV. PIEZAS DAÑADAS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a reemplazar las piezas dañadas o deterioradas, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación. Sin perjuicio de lo anterior, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las especificaciones técnicas y características de lo requerido y lo ofertado incluyendo sus aclaraciones, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A) PLAZO:** El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **B) LUGARES DE ENTREGA:** Lo requerido por "EL MINISTERIO" será entregado por "EL CONTRATISTA" en las Direcciones Departamentales de Educación detalladas en el **ANEXO No. 1, LISTADO DE DISTRIBUCIÓN**, de las Especificaciones Técnicas del proceso, para el **LOTE NÚMERO DOS (2)**, en un horario comprendido entre las nueve horas (09:00) a las dieciséis horas (16:00), de lunes a viernes, ante las Comisiones Receptoras Parciales y Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIPLAN-
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.b@hotmail.com

efecto. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad y/o funcionamiento que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "EL CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
-DIPLAN-
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.b@hotmail.com

VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionado con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
-DIPLAN-
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.b@hotmail.com

conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA" su aclaración y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, Edmundo Asdrubal Bonilla Reyes, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
-DIPLAN-
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
GUATEMALA, C.A.

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.b@hotmail.com

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado tamaño carta del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIPLAN- DIRECTORA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA GUATEMALA, C.A.

M.Sc. Ingrid Sucely De León Piedrasanta de Díaz
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Ministerio de Educación

Ing. Edmundo Asdrubal Bonilla Reyes
Propietario de la empresa mercantil denominada:
FABRICA MIXTA EN METAL MADERA Y OTROS FABRIMIX

FABRIMIX
KM. 1 CARRT. A SAN MARTIN JIL.
ZONA 6, CHIMALTENANGO
TEL. 7839-6544
Fabrimix.b@hotmail.com

807

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 51242227

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 483,704.20

Ejercicio Fiscal : 2023

MONTO EN LETRAS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON 20/100 M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 105 - DIRECCION DE PLANIFICACION EDUCATIVA
UNIDAD DESCONCENTRADA 0
UNIDAD RESPONSABLE 41 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-.
FECHA DE EMISION 18/05/2023
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 19740506
DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE PIEZAS (ASIENTO, RESPALDO Y PALETA), PARA REPARACIÓN DE PUPITRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, PROCESO G-017/2023-MINEDUC. ADJUDICADO A EDMUNDO ASDRUBAL BONILLA REYES, (FABRIMIX), LOTE 2.
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 1692437
NOMBRE O RAZON SOCIAL: BONILLA REYES EDMUNDO ASDRUBAL
CORREO ELECTRONICO: fabrimix.b@hotmail.com

PROGRAMACION NO. 1/1 **MONTO PROGRAMADO (Q.)** 483,704.20

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)							FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
05	00	000	002	000	298	1301	11	0000	0000	156,391.20
05	00	000	002	000	298	1401	11	0000	0000	66,661.00
05	00	000	002	000	298	1101	11	0000	0000	47,786.20
05	00	000	002	000	298	1201	11	0000	0000	140,212.80
05	00	000	002	000	298	0801	11	0000	0000	61,567.80
05	00	000	002	000	298	0701	11	0000	0000	11,085.20
									Suma Total:	**483,704.20**

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	18/05/2023 01:34:23p.m.	Fecha y hora:	18/05/2023 01:36:35p.m.
Usuario:	EDWINC40	Usuario:	MARCOT41
Firma Electrónica:	PF7NYDPCVGATDF3	Firma Electrónica:	BW7NYDPCVGAKDF3
		Fecha y Hora de Impresión:	19/05/2023 7:27.41

Lic. Edwin Alfredo Caal Toc
Analista Financiero
Departamento Administrativo
Financiero -DIPLAN-
Ministerio de Educación

Lic. Marco Antonio Turcios E
Coordinador Administrativo Financiero
Departamento Administrativo
Financiero -DIPLAN-
Ministerio de Educación

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

CUMPLIMIENTO

Póliza: 2305585

Vigencia: 65 Días **Desde:** 29/05/2023 **Hasta:** 01/08/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 48,370.42

En Quetzales ** CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 42/100 **

Ante (Beneficiario)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Asegurado
EDMUNDO ASDRUBAL BONILLA REYES Y/O FABRICA MIXTA EN METAL MADERA Y OTROS FABRIMIX

N.I.T.
169243-7

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIPLAN-85-2023-C, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE PIEZAS (ASIENTO, RESPALDO Y PALETA) PARA REPARACIÓN DE PUPITRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- LOTE NÚMERO DOS (2), conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.483,704.20) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **última linea**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
30 MAY 2023
HOY A LAS 10 HRS. 33 MTS.
POR:

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Firma Autorizada

C-2 2305585 0/2023
29/05/2023 - ARAMIREZ

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Nº 123815

SEGUROS Privanza

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2305585

Asegurado: EDMUNDO ASDRUBAL BONILLA REYES Y/O FABRICA MIXTA EN METAL MADERA Y OTROS FABRIMIX

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Monto del Seguro: Q 48,370.42

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 29/05/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitres.

Jeanette de Roldán

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
30 MAY 2023
HOY A LAS 10 HRS. 33 MTS.
POR:

C-2 2305585 0/2023
29/05/2023 - ARAMIREZ